

Bogotá, D. C., junio 7 de 2013

CIRCULAR No. 026

PARA: EMPRESAS REGULADAS, USUARIOS, ASOCIACIONES DE VOCALES DE CONTROL, AGREMIACIONES, EMPRESAS DE CONSULTORIA Y OTROS QUE REMITIERON DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO COMENTARIOS A LA RESOLUCIÓN CREG 090 DE 2012 – PROPUESTA DE REMUNERACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG

ASUNTO: SOLICITUD DE COMENTARIOS Y SUGERENCIAS REALIZADOS A LA RESOLUCIÓN CREG 090 DE 2012 EN ARCHIVO DE TEXTO.

La Resolución CREG 090 de 2012, en su artículo 2, estableció el plazo para la presentación de comentarios, observaciones y sugerencias a la propuesta de remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, el cual fue ampliado mediante la circular CREG 019 de 2013 hasta el 31 de mayo de 2013. Así mismo, en este artículo se determinó que los comentarios a la CREG debían ser enviados en medio físico y en medio magnético en archivo de texto.

*“...ARTÍCULO 2. Presentación de comentarios, observaciones y sugerencias. Se invita a los agentes, a los usuarios, a las Autoridades Locales Municipales y Departamentales competentes, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a los demás interesados, para que remitan sus observaciones o sugerencias sobre la propuesta dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución en la página web de la CREG. **Se solicita enviar estos comentarios a la CREG en medio físico y en medio magnético en archivo de texto (subrayado fuera de texto)***

De acuerdo con lo anterior en la fecha señalada se recibieron las comunicaciones que se citan a continuación.

1	MONTAGAS	E-2013-000344
2	MADIGAS	E-2013-000389
3	PLEXA	E-2013-000453
4	EMPRESAS GLP	E-2013-001860
5	SIGRA	E-2013-001900
6	SEATECH INTERNATIONAL	E-2013-001907
7	CARVAJAL SERVICIOS	E-2013-001921
8	GYPTEC	E-2013-001922
9	PELDAR	E-2013-001924
10	ALFAGRES	E-2013-001931
11	ALUMINA	E-2013-001933
12	FAMILIA	E-2013-001938
13	ORGANIZACIÓN CORONA	E-2013-001942
14	BIOSC	E-2013-001948
15	INGREDION	E-2013-001949
16	CARVAJAL SERVICIOS	E-2013-002011
17	EFIGAS, GASES DE LA GUAJIRA, SURTIGAS, GASES DEL CARIBE, GASES DE OCCIDENTE	E-2013-003224
18	UNION EMPRESAS GLP	E-2013-003600
19	CAMILO QUINTERO	E-2013-003893
20	VEEDURIA CIUDADANA	E-2013-004138
21	EPM	E-2013-004157
22	EPM	E-2013-004198
23	GRUPO ENDESA, EMGESÁ	E-2013-004213
24	ECOPETROL	E-2013-004698
25	LLANOGAS	E-2013-004719
26	GASES DE OCCIDENTE	E-2013-004737
27	LLANOGAS	E-2013-004738
28	EPM	E-2013-004741
29	NATURGAS	E-2013-004744
30	ANDESCO	E-2013-004751
31	ANDESCO	E-2013-004751
32	CONFEOVOCOLTICS	E-2013-004762
33	EMGESÁ - ENDESA	E-2013-004763
34	GAS NATURAL	E-2013-004764
35	AGREMGAS	E-2013-004765
36	ITANSUCA	E-2013-004770
37	PUBLISERVICIOS	E-2013-004775
38	TGI	E-2013-004786
39	INVERCOLSA	E-2013-004788
40	ANDI	E-2013-004791
41	VEEDURIA CIUDADANA	TL-2013-000161

Sin embargo, varios de estos remitentes no enviaron los comentarios en medio magnético. En consecuencia la Dirección Ejecutiva de la CREG solicita a las empresas reguladas, usuarios, asociaciones de vocales de control, agremiaciones, consultores y otros que remitieron dentro del plazo establecido

comentarios a la Resolución CREG 090 de 2012, remitir a la CREG en un plazo máximo de 3 días, el archivo en formato Microsoft Word de los comentarios y sugerencias realizadas a la mencionada resolución. Agradecemos hacernos llegar lo solicitado a las oficinas de la CREG en Bogotá Calle 116 No. 7 -15 Interior 2 Piso 9 o al correo electrónico www.creg@creg.gov.co

Cordialmente,

GERMAN CASTRO FERREIRA